



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 14 de enero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 10-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 14 de enero de 2026, en el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, solicita expedición de Resolución de constitución de los integrantes del Sub Comité de Administración Financiera del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) de la Unidad Ejecutora N° 405: Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, por el periodo del 14 de enero de 2026 hasta el 14 enero de 2028.

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego Presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece en el numeral VI del Título Preliminar que "Es Responsabilidad del estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual de SUB CAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios del CAFAE, provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse todos los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación de los Fondos de Asistencia y estímulo, disponiéndose en su Artículo 6° y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo.

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2025/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, el artículo 35 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud-CAFAEMSA, establece que, cada SUBCAFAE estará integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el presidente; por el Contador General de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces; por el director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el secretario; y por tres (3) representantes de los servidores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales. Asimismo, el artículo 36° establece que, en cada Unidad Ejecutora, los servidores elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes conforme a lo establecido en



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 14 de enero de 2026

los artículos 7°, 29° y 30° del presente reglamento, considerando en lo que corresponda, las disposiciones del CAFAEMSA para el SUBCAFAE.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, establece que, mediante Resolución del titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo".

Que, mediante Memorando N° 010-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 14 de enero de 2026, en la cual el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, solicita la expedición de la Resolución de Reconfirmación y Reconocimiento de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, por el periodo 14 de enero de 2026 hasta el 14 enero de 2028.

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo, con Visto Bueno, de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

Y estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Jefatura de Personal y Asesoría; y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONSTITUIR el Sub Comité de Administración Financiera del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) de la Unidad Ejecutora N.° 405: Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, por periodo comprendido del 14 de enero de 2026 hasta el 14 enero de 2028, quedando integrado de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- Abg. Annie Meiling Ayon Saldarriaga - Presidenta
- Abg. José Leonardo De La Rosa Silva - Secretario
- C.P.C. Jenny Vianey Gutiérrez Rojas - Miembro
- Tec. Adm. Villegas Machare David Jesús Manuel -Tesorero
- C.P.C. Rosa Elizabeth Yarlequé Sandoval - Vocal 1; y
- Tec. Adm. Jonathan Guillermo Saavedra Fernández - Vocal 2

SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

- Tec. Adm. Daysi Maldonado Pérez - Tesorera
- Lic. Adm. Angie Geraldine Clavijo Arraiza - Vocal 1; y
- Aux. Adm. José Miguel Arica García - Vocal 2

Artículo 2°.-

NOTICAR a los interesados, asimismo a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Economía y Área de Personal, la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004- 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 14 de enero de 2026

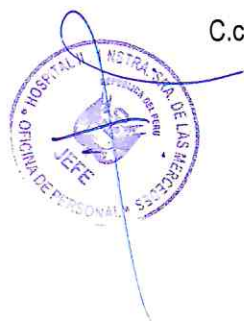
Artículo 3°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



C.c



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PI

CHRISTOPHER OLIVARES LOPE
CMP: 78939 RNE: 46748
DIRECTOR

